

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 29 DE ABRIL DE 1975.

No. 17,829

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 2-A de 10 de enero de 1975, por la cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para la vigencia comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### DICTASE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

LEY No. 2-A  
(De 10 de enero de 1975)

Por la cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para la vigencia comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

**Artículo 1o.-** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>37,320,000</b>
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>4,550,000</b>
<b>RENTA DE INVERSIONES</b>	<b>3,200,000</b>
Intereses de Préstamos Agropecuarios	2,876,400
Renta de lotes y casas	323,600
Intereses Préstamos Hipotecarios	50,000
Recargo sobre alquileres de lotes	3,000
Intereses Bancos - IAU	1,800
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>1,260,000</b>
Subsidio Estatal	1,250,000
Diferencial de Importación - MID	10,000
<b>OTROS</b>	<b>300,000</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>20,600,000</b>
Venta de lotes y casas	30,000
Recuperación de Préstamos Hipotecarios	100,000
Recuperación de Préstamos Agropecuarios	12,755,000
Transferencias - MID	4,975,000
Crédito Externo	5,070,000
Debito Interno	8,500,000
Sorteo Estatal	580,000
Fondo disponible (Transferencia Lotería Nacional - 1974)	300,000
<b>EGRESOS</b>	<b>37,320,000</b>
<b>EGRESOS DE OPERACION</b>	<b>37,320,000</b>
Servicios Personales	2,650,000
Servicios No Personales	340,000
Gastos Generales - Corriente	200,000
Intereses Deuda Interna	1,447,400
Comisión de la Deuda Externa	20,000
Transferencias Corriente	220,000

<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>30,000,000</b>
<b>INVERSION</b>	<b>27,612,000</b>
Financiera	27,505,000
Física	100,000
<b>AMORTIZACION DEUDA INTERNA</b>	<b>3,700,000</b>

**ARTICULO 2o.-** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION AZUCARERA "LA VICTORIA" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>55,710,000</b>
Venta de Bienes y Servicios	35,035,000
Cuentas por Cobrar	1,321,000
Financiamiento Externo	19,354,000
<b>EGRESOS</b>	<b>55,710,000</b>
Gastos de Operación	17,310,000
Amortización de la Deuda	3,851,750
Aporte al Gobierno Central	7,000,000
Inversión	28,548,250

**ARTICULO 3o.-** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la ZONA LIBRE DE COMERCIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>6,590,000</b>
Saldo en Caja	104,400
Renta de Propiedades	1,434,000
Préstamos	3,810,000
Refundición de Obligaciones	70,000
Venta de Fideicomisos	35,000
Otros Ingresos	15,000
Autenticación de Firmas	15,000
<b>EGRESOS</b>	<b>6,590,000</b>
Gastos de Operación	500,000
Servicio de la Deuda Pública	580,000
Inversiones	4,900,000
Transferencias	110,000

**ARTICULO 4o.-** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>24,740,000</b>
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>2,541,200</b>
Renta de Activo	50,000
Taxes, Gastos y Otros Cargos	2,491,200
Transferencias	450,000
Aporte del Gobierno Central	481,100
Municipio de Panamá	3,000
Municipio de Colón	1,000
Otros	1,200
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>6,500,000</b>
<b>DEBITO INTERNO</b>	<b>810,700</b>
Fondo de Pre-Inversión	360,000
Financiamiento a corto plazo	450,700
<b>DEBITO EXTERNO</b>	<b>1,350,000</b>
Sistema A.T.O.	1,350,000
Fondo de Pre-Inversión-A.T.O.	500,000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1,300,000</b>
Gobierno Central (Inversión)	1,300,000
<b>OTROS</b>	<b>147,000</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>24,740,000</b>
Servicios Personales	1,240,000
Servicios No Personales	1,300,000
Gastos Generales	10,000
Gastos de Capital	1,400
Inversión	4,250,000
Transferencias	471,500
Servicio de la Deuda	251,500
Otros Gastos Generales Financieros	210,000

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 81-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General del Ingreso  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: \$/8.00  
En el Exterior: \$/8.00  
Un año en la República: \$/10.00  
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: \$/0.05. Solicite en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

ARTICULO 88: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UNIVERSIDAD DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/19,223,918
Ingreso Propio	2,407,768
Aporte Estatal	11,410,155
Financiamiento Externo	2,287,000
Otros Ingresos	377,000
Subsidio para Inversiones	1,557,000

EGRESOS	\$/19,223,918
Servicios Personales	10,498,828
Servicios No Personales	439,288
Gastos Corrientes	582,065
Gastos de Capital	400,000
Inversiones	2,712,000
Transferencias	1,215,000
Deuda Pública	175,000
Otros Desembolsos Financieros	300,000

ARTICULO 89: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES Y RECREACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/ 2,565,734
Aporte Estatal	2,028,724
Subsidio de Otras Instituciones Estatales	53,000
Subsidio para Inversiones	326,000
Otros Ingresos	100,000

EGRESOS	2,565,734
Servicios Personales	1,694,069
Servicios No Personales	69,433
Gastos Corrientes	265,163
Gastos de Capital	40,000
Inversiones	44,000
Otros Desembolsos Financieros	258,000
	115,000

ARTICULO 90: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO PANAMÉS DE HABILITACION ESPECIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/ 2,002,700
Apo. de Estatal	1,475,250
Materiales (Instituto Americano)	7,000
Materiales de Panamá	40,000
Transferencia de Presupuesto	120,000
Hidrograma Presidente Ramón	105,000
Casinos Nacionales	274,000
Generación de la de la Lotería	20,000
S.E.P. Planos Educativos	40,000
Subsidio para Inversiones	20,000
Ingresos Corrientes	20,000
Correcciones	10,000

EGRESOS	\$/ 2,002,700
Servicios Personales	1,653,258
Servicios No Personales	24,588
Gastos Corrientes	19,426
Gastos de Capital	2,000
Transferencias	194,846
Inversiones	80,000

ARTICULO 91: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APOYO DEL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/11,150,600
Seguro Educativo	10,250,100
Recurso Propio	672,500
Financiamiento Externo	228,000

EGRESOS	11,150,600
Servicios Personales	1,120,116
Servicios No Personales	424,974
Gastos Corrientes	48,504
Gastos de Capital	369
Inversiones	1,668,000
Otros Desembolsos Financieros	6,153,910
Inversiones	59,000

ARTICULO 92: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/ 1,880,000
Subsidio Estatal	1,269,667
Subsidio para Inversiones	450,000
Otros Ingresos	60,000

EGRESOS	1,880,000
Servicios Personales	1,718,225
Servicios No Personales	76,586
Gastos Generales Corrientes	19,380
Gastos de Capital	71,421
Inversiones	450,400
Transferencias	239,542
Otros Desembolsos Financieros	475,122

ARTICULO 100: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$/25,787,125
----------	---------------

INGRESOS CORRIENTES	112,434,878
Cuotas Regulares	83,407,569
Cuotas Especiales	2,171,264
Primas Fijas Profesionales	11,028,570
Aportes del Estado	4,179,006
Venta de Inversiones	4,246,274
Venta de Servicios	217,700
Otros Ingresos Corrientes	517,511
Otros Ingresos Corrientes por Riesgos Profesionales	55,175

INGRESOS DE CAPITALES	\$/ 2,652,700
-----------------------	---------------

Reingresos de Capitales	2,652,700
-------------------------	-----------

EGRESOS	122,287,125
Servicios Personales	32,364,310
Servicios No Personales	2,123,262
Gastos Corrientes	12,111,787
Gastos de Capital	614,212
Inversiones	4,314,000
Transferencias	37,437,261
Deuda Pública	2,451,118
Otros Desembolsos Financieros	23,552,645

ARTICULO 110: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS	\$1,000,000
----------	-------------

INGRESOS ORDINARIOS	1,000,000
---------------------	-----------

Venta de Agua	10,100,000
Tasa de Valorización	8,000,000
Servicios de Instalaciones y Otros	400,000

INGRESOS DE CAPITAL	11,388,000
---------------------	------------

Financiamiento Externo	9,148,000
Financiamiento Interno Gobierno Central	2,240,000

EGRESOS	25,000,000
---------	------------

GASTOS ORDINARIOS	18,000,000
-------------------	------------

Programas	5,500,000
Servicios de la Sede	12,500,000
Servicios	2,000,000

GASTOS DE INVERSION	7,000,000
---------------------	-----------

**ARTICULO 12a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del DEPARTAMENTO DE ASES Y RECOLECCION DE LA BASURA (Paraguá-Delán) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS		4,921,640
Saldo en Caja y Banco	-	
Tasa de Ases	4,287,340	
Otros Ingresos	212,400	
Subsidio Municipal	300,000	
Vigencia Expirada	122,100	
<b>EGRESOS</b>		<b>4,921,640</b>
Servicios Personales	2,789,070	
Servicios No Personales	110,450	
Gastos Corrientes	1,329,005	
Gastos de Capital	245,-15	
Transferencias	247,610	
Servicio de la Deuda	104,950	
Inversiones	95,000	

**ARTICULO 13a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS		B/ 123,764,525
Saldo en Caja al inicio del Periodo	(4,007,345)	
Ingresos de Operación	57,384,370	
Ingresos ajenos a Operación	3,012,500	
Aporte Estatal	8,000,000	
Donaciones - Naciones Unidas	103,000	
Ingresos por Trabajos a Terceros	1,440,000	
Préstamos	47,802,000	
<b>EGRESOS</b>		<b>123,764,525</b>
Funcionamiento	45,397,199	
Inversiones	55,441,000	
Servicio de la Deuda	11,791,905	
Aumento Capital de Trabajo	11,000	
Saldo en Caja al final del Periodo	123,721	

**ARTICULO 14a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-INTEL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975 así:

INGRESOS		34,659,873
Saldo en Caja al inicio del Periodo	(732,044)	
Ingresos de Operación	21,931,650	
Ingresos ajenos a Operación	1,258,950	
Deuda del Gobierno Central	2,180,872	
Intereses durante Construcción	500,425	
Préstamos	9,800,000	
<b>EGRESOS</b>		<b>34,659,873</b>
Funcionamiento	10,639,810	
Inversiones	14,572,959	
Servicio de la Deuda	8,541,937	
Aporte al Tesoro Nacional	2,000,000	
Saldo en Caja al final del Periodo	315,171	
Aumento Capital en trabajo	500,000	

**ARTICULO 15a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre 1975, así:

INGRESOS		21,592,540
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>6/ 5,864,842</b>
Rentas de Activos	571,560	
Taxes, Derechos y Otros Cargos	4,635,582	
Ingresos Misceláneos	357,700	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>15,727,698</b>
Aporte del Gobierno Central	-	
Bonos	3,625,700	
Préstamos SINI (Nuevo Aeropuerto)	6,800,000	
Curso	3,302,998	
<b>EGRESOS</b>		<b>21,592,540</b>
Servicios Personales	1,948,547	
Servicios No Personales	700,000	
Gastos Corrientes	494,995	
Gastos de Capital	44,000	
Inversiones	17,234,500	
Transferencias	155,292	
Otros Recursos de Finanzas	133,600	
Deuda Pública	1,035,498	

**ARTICULO 16a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FERRO-CARRIL NACIONAL DE MENTQUI para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS		B/ 344,500
Ingresos por pasajes	100,000	
Ingresos por Fletes	165,000	
Ingresos de propiedades	253,000	
Otros Ingresos	45,000	
<b>EGRESOS</b>		<b>344,500</b>
Servicios Personales	185,250	
Servicios No Personales	22,000	
Gastos Corrientes	109,540	
Gastos de Capital	1,000	
Transferencias	27,000	

**ARTICULO 17a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS		B/ 4,597,855
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>		<b>519,255</b>
Fares y noyes	55,700	
Através	33,500	
Muelle	360,000	
Arrendamientos y Concesiones	25,055	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>B/ 4,111,600</b>
<b>CREDITO INTERNO</b>		<b>654,000</b>
Fondo de Pre-Inversión	654,000	
<b>CREDITO EXTERNO</b>		<b>2,283,000</b>
Bankers Trust	785,000	
S.I.D.	1,498,000	
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>1,444,000</b>
Gobierno Central (Inversión)	1,444,000	
<b>EGRESOS</b>		<b>4,597,855</b>
Gastos de Operación	452,071	
Inversiones	4,242,590	
Transferencias	33,194	

**ARTICULO 18a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS		17,832,824	10,254,864	27,789,568
<b>Corrientes</b>		<b>5,329,824</b>		<b>5,329,824</b>
Primas de Seguros	105,000		105,000	
Servicio Técnico	230,000		230,000	
Rentas de Propiedades	585,000		585,000	
Intereses	4,609,824		4,609,824	
Otros Ingresos	900,000		900,000	
<b>Capital</b>		<b>11,503,000</b>	<b>10,254,864</b>	<b>21,757,864</b>
Préstamos Externos	6,000,000		6,000,000	
Préstamos Internos	5,503,000		5,503,000	
Recuperación de Préstamos	1,231,000		1,231,000	
Fondo de Ampliación de Bancos y Préstamos	1,929,000		1,929,000	
Banco en Cartera	7,000,000		7,000,000	
Fondo del XIII Mes	-		-	
Pago Inicial Préstamos	1,019,000		1,019,000	
Horror de Préstamos	1,500,000		1,500,000	
<b>EGRESOS</b>		<b>16,572,498</b>	<b>50,110,187</b>	<b>66,732,685</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		<b>2,157,812</b>		<b>2,157,812</b>
Servicio de la Deuda	1,000,000		1,000,000	
Inversiones	10,000,000		10,000,000	

**ARTICULO 19a.** Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

INGRESOS		6/ 457,000,000
<b>Rentas provenientes de Emis.</b>		<b>42,887,500</b>
Primas Devueltas	41,234,500	
Prémios Devueltos	453,000	
Ingresos Misceláneos	21,000	
Ingresos sobre Bonos	14,000	
Otros Ingresos	-	
<b>EGRESOS</b>		<b>57,000,000</b>
<b>Comisiones</b>		<b>9,119,000</b>
<b>Desarrollos</b>		<b>14,881,000</b>

Impresión y Suministro de Billetes	1,619,220
Gastos de Operaciones	4,779,570
Aporte al Estado	24,987,265
Inversiones	2,099,397

ARTICULO 26a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del MINODROMO PRESELENTE REMON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>10,552,000</b>
Ingresos Directos	93,000
Ingresos Indirectos	10,559,000

<b>EGRESOS</b>	<b>10,552,000</b>
Inversiones	1,877,000
Gastos de Operación	8,052,316
Aporte al Estado	2,080,000
Otros Aportes	345,500

ARTICULO 27a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal - comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>18,447,000</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>18,447,000</b>

Gastos de Operación	6,956,700
Aporte a Contratistas	3,148,000
Aporte a Hoteles-Ciudad	1,333,000
Aporte al Tesoro Nacional	7,009,000

ARTICULO 28a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de los SINDOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendido entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>87 846,156</b>
Producto de Juegos, Reta	841,722
Producto de Venta de Fichas	4,434

<b>EGRESOS</b>	<b>846,156</b>
Gastos de Operación	839,950
Aporte al Gobierno Central	210,606

ARTICULO 29a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CASA DE AJEDRES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>37 9,580,000</b>
-----------------	---------------------

Intereses pagados sobre Préstamos	7,540,000
Ingresos de Operaciones	1,840,000
Bienes Raíces	180,000

<b>EGRESOS</b>	<b>9,580,000</b>
Intereses Pagados	5,534,000
Gastos Generales	1,654,000
Gastos de Bienes Raíces	166,000
Reserva para Inversiones	246,000

ARTICULO 30a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del BANCO NACIONAL DE FIANZA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>87 17,050,500</b>
Renta de Activos Fijos y Financieros	16,300,000
Otros Ingresos Corrientes	750,000

<b>EGRESOS</b>	<b>17,050,500</b>
Servicios Personales	4,966,100
Servicios No Personales	7,230,300
Gastos Generales	459,500
Gastos de Capital	747,500
Transferencias	7,244,500
Cuentas Financieras	9,000,000
Otros Desembolsos Financieros	800,000
Reserva de Capital	1,000,000

ARTICULO 31a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALUJES Y SARU para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>114,500</b>
Recursos Propios	28,500
Aporte Estatal	114,500

<b>EGRESOS</b>	<b>143,000</b>
Servicios Personales	32,075
Servicios No Personales	9,470
Gastos Corrientes	12,935
Gastos de Capital	5,400
Inversiones	76,307
Transferencias	2,400
Otros Desembolsos Financieros	4,700

ARTICULO 32a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAGS DEL TONO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>27 273,810</b>
Recursos Propios	125,490
Aporte Estatal	149,820

<b>EGRESOS</b>	<b>274,810</b>
Servicios Personales	77,300
Servicios No Personales	20,150
Gastos Corrientes	24,150
Gastos de Capital	51,900
Transferencias	8,350
Inversiones	88,000

ARTICULO 33a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION DE DESARROLLO FRONTERIZO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>784,280</b>
Recursos Propios	254,280
Aporte Estatal	530,000

<b>EGRESOS</b>	<b>784,280</b>
Servicios Personales	330,300
Servicios No Personales	102,035
Gastos Corrientes	124,545
Inversiones	200,000
Transferencias	28,400

ARTICULO 34a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION DE DESARROLLO DE ORIENTE DE CHIQUITIC para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>27 321,770</b>
Recursos Propios	141,770
Aporte Estatal	180,000

<b>EGRESOS</b>	<b>321,770</b>
Servicios Personales	115,150
Servicios No Personales	26,055
Gastos Corrientes	102,070
Gastos de Capital	-
Inversiones	35,000
Transferencias	19,500

ARTICULO 35a. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CORPORACION DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SAVANNA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de enero y el 31 de diciembre de 1975, así:

<b>INGRESOS</b>	<b>8 260,100</b>
-----------------	------------------

Venta de Madera	2,450,000
Aserrado de Madera	845,000
Venta de Ganado	175,000
Aporte Gobierno Central	185,000
Fondo de Re-Inversión	640,000
Préstamo a corto plazo	1,145,000

<b>EGRESOS</b>	<b>8,260,100</b>
Programa Forestal	6,360,000
Programa Agrícola	370,000
Programa Pecuaria	275,000
Programa de Riego y Drenaje	820,000
Programa de Administración	435,000
Programa de Divulgación	20,000

**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES**

ARTICULO 36a. Las partidas autorizadas en el Presupuesto se distribuirán en cuatro (4) asignaciones correspondientes a los cuatro

trimestres del período fiscal en función de los planes de trabajo, previamente establecidos, las cuales deberán ser aprobadas por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

#### DE LAS REDUCCIONES Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS

**ARTICULO 31o.** Las reducciones y ajustes que se considere necesario efectuar en los Presupuestos de las Entidades Descentralizadas se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento: las Juntas Directivas, en primera instancia, recomendarán la cuantía de la reducción o del ajuste. Paralelamente, el Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, en consulta con las Entidades afectadas distribuirán el monto total de la reducción o del ajuste presupuestario recomendado entre los diferentes programas.

Tales recomendaciones, la reducción o el ajuste, y la distribución de los mismos, serán presentadas al Organismo Ejecutivo para su aprobación.

#### DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL Y CREACION DE POSICIONES NUEVAS

**ARTICULO 32o.** No se podrá efectuar nombramientos para ocupar posiciones vacantes hasta tanto no se hayan cancelado las vacaciones correspondientes a los servidores públicos cuya renuncia o despido ha ocasionado la vacante. En los casos en que por necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento antes de la cancelación de las vacaciones correspondientes, se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 33o.** No se podrá nombrar persona con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los casos en que por la naturaleza del trabajo no sea posible reemplazar a los servidores públicos por otro de la misma dependencia, en cuyo caso la Contraloría autorizará tales nombramientos.

**ARTICULO 34o.** Cuando sea imprescindible para la buena marcha de los programas, podrán crearse con la aprobación del Ministerio de Planificación y Política Económica, posiciones nuevas siempre y cuando se eliminen posiciones vacantes existentes cuyas remuneraciones representen un monto igual o mayor que el de las nuevas posiciones. No se aceptarán como contrapartidas, economías logradas previamente como resultado de posiciones vacantes, ni la creación de puestos con el propósito de aumentar sueldos.

**ARTICULO 35o.** Cuando se produzcan vacantes, los emolumentos que corresponden a los

reemplazantes se ajustarán al nivel base de salarios que determina la Ley.

**ARTICULO 36o.** Las partidas para "Sueldos de Personal Transitorio" se utilizarán exclusivamente para el nombramiento de personal técnico y trabajadores manuales por un período que no exceda de seis (6) meses, sin interrupciones.

#### DE LAS MISIONES AL EXTERIOR

**ARTICULO 37o.** No se pagarán, pasajes ni dietas a parientes o cónyuges de servidores públicos que hayan sido nombrados en misiones especiales, representantes o delegados de la República de Panamá en el exterior.

#### DE LOS GASTOS DE REPRESENTACION

**ARTICULO 38o.** No se pagarán gastos de representación a personas que hayan cesado en sus funciones, incluso en el caso de servidores públicos que se rijan por leyes especiales.

#### DE LOS GASTOS DE VIAJE Y SUBSISTENCIA

**ARTICULO 39o.** Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos, en la siguiente forma:

	Diario
Para Director General y Miembros de la Junta Directiva	B/.30.00
Para Sub-Director General	25.00
Para otros servidores públicos con sueldos mensuales de B/.500.00 y más	20.00
Para servidores públicos con sueldos mensuales de B/.350.00 a B/.499.99	15.00
Para servidores públicos con sueldos mensuales de B/.200.00 a B/.349.99	12.50
Para servidores públicos con sueldos mensuales menores de B/.200.00	10.00

Quando la misión sea para cumplir en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación.

**ARTICULO 40o.** En los casos en que se estime necesario enviar servidores públicos en misiones oficiales fuera del país, el Director o Gerente solicitará la autorización para el viaje al Secretario General de la Presidencia. La petición de autorización se presentará en original y dos copias con no menos de quince (15) días de antelación a la fecha de partida. La solicitud debe contener la siguiente información: el o los servidores públicos que habrán de viajar, países a visitar, objetivos del viaje, beneficios que se obtendrían con la participación de los servidores públicos costo total del viaje, desglosado los gastos de transporte y los gastos de subsistencia diaria por funcionario. Luego de aprobado el viaje por el Secretario General de la Presidencia, éste remitirá los documentos al Ministerio de Planificación y Política Económica para su revisión.

Para Directores América Latina	Diarios B/.55.00
--------------------------------	---------------------

E.E.U.U. y otros	75.00
Para Sub-Directores	
América Latina	50.00
E.E.U.U. y otros	60.00
Para otros servidores públicos	
América Latina	40.00
E.E.U.U. y otros	50.00

#### DE LA COMPRA DE VEHICULOS

ARTICULO 41o. Sólo se podrán adquirir vehículos cuando en el presupuesto de gastos estén contempladas estas erogaciones en la partida de Maquinaria y Equipo y cuando dichos vehículos vayan a ser usados para propósito de producción. El Ministerio de Planificación y Política Económica remitirá a la Contraloría General de la República, a principios del año, un listado de los vehículos a comprar.

#### DE LOS GASTOS EN ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS Y TELEFONO

ARTICULO 42o. Los gastos en concepto de energía eléctrica, agua, gas y teléfono en que incurren las Entidades que reciben subsidios del Gobierno Central para gastos de funcionamiento, serán pagados a las respectivas Instituciones que presten dichos servicios básicos en forma global por el Ministro de Hacienda y Tesoro.

#### DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES

ARTICULO 43o. Las sumas para el pago de indemnizaciones decretadas por los Tribunales serán incluidas en el Presupuesto de Gastos de la dependencia respectiva en el próximo año fiscal, en caso de no existir partidas específicas para este fin en el Presupuesto en vigencia.

Cuando estas indemnizaciones causen erogaciones en más de un ejercicio fiscal, las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el Presupuesto Corriente de la dependencia respectiva hasta su cancelación.

#### DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS

ARTICULO 44o. Dentro del mes siguiente después de finalizado cada trimestre el Director o Gerente deberá presentar al Ministerio de Planificación y Política Económica, un informe trimestral de gastos de inversión, gastos de funcionamiento, logros programáticos y volúmenes de trabajo realizados en cada programa ya sea de funcionamiento como de cada uno de los proyectos de inversión.

ARTICULO 45o. En base a la información a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Planificación y Política Económica informará al Órgano Ejecutivo trimestralmente sobre el desarrollo de los programas de la dependencia. El Ministerio de Planificación y Política Económica podrá solicitar de los servidores públicos de la dependencia los informes necesarios para el

desarrollo de sus labores y los requeridos estarán obligados a suministrarlos. El incumplimiento de esta obligación será considerada como una falta administrativa y el infractor será sancionado por su superior jerárquico con las medidas disciplinarias que procedan.

#### DE LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR ESTA LEY

ARTICULO 46o. El servidor público que autorice gastos en contravención de las disposiciones de esta Ley, será responsable civilmente de los perjuicios que sufra la Nación sin menoscabo de la sanción penal correspondiente.

ARTICULO 47o. La Contraloría General de la República no retribuirá ningún cambio en la estructura de personal o gasto que no haya sido aprobado previamente por el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 48o. El control de los gastos autorizados trimestralmente se efectuará mediante el sistema de teleproceso que funciona a través de la Contraloría General.

ARTICULO 49o. Esta Ley entrará a regir a partir del 1 de enero de 1975.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS B.  
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.  
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.  
Presidente de la Asamblea General  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
MIGUEL SANCHIZ

El Ministro de Educación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,  
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,  
**ABRAHAM SAIED**

El Ministro de Vivienda,  
**JOSE A. DE LA OSSA**

Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,  
**MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación,  
**NILSON A. ESPINO**

Comisionado de Legislación,  
**ADOLFO AHUMADA**

Comisionado de Legislación,  
**MANUEL B. MORENO**

Comisionado de Legislación,  
**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**DAVID CORDORA**

Comisionado de Legislación,  
**CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**ELIGIO SAIAS**

Comisionado de Legislación,  
**FRANKLIN C. ROSEMENA**

**SECRETARIO GENERAL**  
**ROGER DECEREGA**

de desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros, Casa Matriz con oficinas en Calle Thays de Pons y Vía Europa, en la ciudad de Panamá por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 10.012 inscrita en el Registro Público al folio 514 del Tomo 892 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la escusa del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 21 de abril de 1975, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Ida B. de Alsmén  
Juez Ejecutor

Judith de Alvarez  
Secretaria Ad Hoc

#### AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 77 del Código de Comercio, informo al público que mediante Escritura Pública Número 2695 de 18 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he comprobado al señor Enrique Chan Ford su establecimiento comercial "LAVAMATICO ENRIQUE", ubicado en Juan Díaz, de este Distrito de Panamá.

Panamá, 18 de abril de 1975.

ANITA CHAN FORD  
Céd. No. 3-89-1972.

L-20908  
(2a. Publicación).

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público que mediante Escritura Pública Número 2694 de 18 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he comprado al señor Enrique Chan Ford su negocio "Comisariato Enrique" ubicado en Nuevo Veranillo, Distrito de San Miguelito.

Panamá, 18 de abril de 1975.

ANITA CHAN FORD  
Céd. No. 3-89-1972

L-20909  
(2a. Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto

#### EMPLAZA:

A JOSE FIDEL GUERRA, varón, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal No. 4AV-54-937, de para-

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

A los señores VIRGINIA ARANGO DE CALVIÑO, RUBEN DARIO CALVIÑO y JORGE ISAAC CALVIÑO, cuyos paraderos actuales se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar sus ausencias en el juicio ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez  
(fdo) Efraim N. Sanjurjo M.  
(fdo) Gladys de Grosso--La Secretaria

L-10949  
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-17-P-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que la señora INES DIAZ DE DIAZ, y SEVERINA O. DE LOPEZ, vecinas del corregimiento de SANTARITA, Distrito de Panamá, portadoras de la cédulas de identidad personal Nos. 8-216-2075, 8-214-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud s/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 4330, inscrita a tomo 98, folio 8 Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 9 Has - 3591, 34 m<sup>2</sup> ubicada en Santa Rita, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lote de Ovidio Rivera

SUR: Lote de Agustín Avila y camino que conduce a la carretera.

ESTE: Camino que conduce a la carretera Interamericana.

OESTE: Lote de Ovidio Rivera.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 14 días del mes de abril de 1975.

ALFREDO PEREIRA TERRADÓ  
Funcionario Sustanciador

IDA B. de CANALES  
Secretaria Ad-Hoc

L208661  
(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS  
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRAS  
AVISO DE LICITACION PUBLICA  
No. 2

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada para esta Dependencia con el objeto de adquirir: llantas, tubos y baterías que usará todo el equipo rodante del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas del Estado durante el período comprendido del 10. de junio al 31 de diciembre de 1975.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 8 de mayo de 1975.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

Atentamente,

VIOLSA GARCIA  
Jefe del Depto. de Materiales y Compras

Panamá, 17 de abril de 1975

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION.

CONCURSO DE PRECIO No. 657-75  
TUBERIA ELECTRICA GALVANIZADA DE 4 PULGADAS.

AVISO

Hasta el día 21 de mayo de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de tubería eléctrica galvanizada de 4 pulgadas, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Clara S. de Flores  
Jefa del Depto. de Proveeduría.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

A Minerva Esther Torres, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en esta tribunal el señor Francisco Flores.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se la nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de febrero de 1975  
El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario

L20776  
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
LICITACION PUBLICA No. 29-M

Hasta el día 13 de MAYO de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para el SUMINISTRO DE INSTALACION DE UN EQUIPO DE RADIOLOGIA CON SUS ACCESORIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA MEDICA DE LA POLICLINICA MARVEL PAULINO OCAÑA DE PENONOME.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE  
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 25 de abril de 1975,

EDITORIA RENOVACION, S.A.